



## Ayuntamiento de Beas

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
210/2021	La Junta de Gobierno Local

**MIGUEL ANGEL DE LUIS SALAS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE  
ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 8 de febrero de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 210/2021. Aprobación bases para concurso de ideas: "Beas contra la violencia de género"**

El pasado diciembre del 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Este Pacto de Estado supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

Para hacer frente a la Violencia de Género desde el Ayuntamiento de Beas se hace una propuesta de actividades para la sensibilización y la prevención dando respuesta a los objetivos marcados en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por ello, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación de las siguientes bases para el CONCURSO DE IDEAS: BEAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

**BASES**

Organiza: Ayuntamiento de Beas.

**OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es la creación de un concurso de ideas para poner en marcha campañas de SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, dirigida a TODA LA SOCIEDAD BEASINA que se focalicen en el rechazo al maltratador y que presenten ejemplos de mujeres fuertes y valientes.

**REQUISITOS DE ACCESO**

Podrá participar cualquier vecino o vecina empadronado en el municipio de Beas y podrán presentarse individualmente o en grupos.

Los menores deben contar siempre con la autorización legal de un representante





## Ayuntamiento de Beas

legal mayor de edad (en los casos de propuestas realizadas por menores de edad) que se podrá descargar en <http://www.aytobeas.es/es/>

### PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

El período de inscripción se abrirá el próximo día 15 de febrero y finalizará el 15 de marzo de 2021

### NORMAS PARTICIPACIÓN

- 1.- Las propuestas se podrán presentar a través del apartado de Participación Ciudadana junto con el formulario de inscripción disponible en la página web del Ayuntamiento de Beas. Las obras en formato digital serán enviadas a la dirección de correo [mariadelmar@aytobeas.es](mailto:mariadelmar@aytobeas.es) si la obra es en formato digital o de forma presencial para formato físico en el Ayuntamiento de Beas dirigiéndose a la Concejalía de Cultura (639350938).
- 2.- El formato será libre: cartel, dibujos, logo y videos y podrá usarse cualquier elemento decorativo y técnica (acuarela, óleo, collage,...). Debe incluir un lema o frase CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- 3.- Las obras presentadas tienen que ser originales inéditas.

### PREMIOS

- Premio individual: cheque valorado en 100€ para consumir en el comercio y hostelería local y diploma.
- Premio grupal: cheque valorado en 150€ para consumir en el comercio y hostelería local y diploma.

### JURADO

El jurado estará compuesto por 5 personas, expertos en la materia decidido por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Beas.

Los criterios de valoración de las propuestas serán, tanto para dibujos como para vídeos:

- El mensaje que el participante transmite con su obra.
- La creatividad u originalidad.
- La ejecución de la misma.

Las personas que se presenten así como sus representantes legales aceptan y acatan expresamente los criterios de elección de los ganadores y las ganadoras por parte del jurado de este concurso, sin que tengan nada que objetar ni reclamar al respecto.

### COMUNICACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS GANADORAS

El fallo del jurado será inapelable y se hará público tanto en <http://www.aytobeas.es/es/gobierno-abierto/portal-de-participacion/propuestas-ciudadanas/> s como en redes sociales el día 1 de abril de 2021, para lo cual las personas participantes y sus representantes legales dan su entero consentimiento.

### EXPOSICIÓN DE OBRAS

Se podrá usar ese formato ganador para que la campaña de difusión/sensibilización por parte del Ayuntamiento de Beas contra la violencia de género durante todo el año 2021.

El Ayuntamiento de Beas se reserva el derecho de realizar una exposición con las





## Ayuntamiento de Beas

obras ganadoras en el lugar y en las fechas que estime más oportunas. Las obras así como los datos facilitados se harán públicos, para lo que los representantes legales de los menores participantes dan su consentimiento. Las obras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Beas y podrán ser usadas por éste cuando considere oportuno.

### LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), les informamos que los datos de carácter personal que nos sean facilitados se integrarán en un fichero de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de Beas y serán utilizados por La Organización, el Jurado y para la gestión del presente concurso.

Asimismo, les comunicamos que podrán, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que legalmente les corresponden, con respecto a sus datos de carácter personal, enviando una carta a la dirección antes indicada con la referencia "Protección de Datos". Leído y conforme, consienten el tratamiento notificado a los efectos de lo establecido en los artículos 5.1, 6.1 y 11.1 de la LOPD y los artículos 20 y 22 de la ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información del comercio electrónico (LSSI).

### DESCALIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Beas se reserva el derecho a eliminar a cualquier persona en el concurso cuyos datos sean inexactos, no haya rellenado los formularios requeridos, no se adapten al espíritu de concurso o atenten contra los usos y buenas costumbres, albergue alguna duda sobre la veracidad de los mismos o se haya valido de sistemas y/o programas informáticos para participar en la presente promoción y mejorar los resultados del mismo, alterando el normal desarrollo del concurso.

### AUTORIZACIÓN LEGAL

El representante legal del menor o menores, deberá autorizar la participación del menor en el concurso. Asimismo, los representantes legales consienten automáticamente al participar en el presente concurso a la utilización, publicación y reproducción sin limitación, por parte del Ayuntamiento de la obra, imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que éstos se relacionen con el presente concurso, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. <http://www.aytobeas.es/es/>

### ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las Bases, la expresa renuncia de los Participantes y sus representantes legales a realizar impugnación alguna sobre las mismas y al ejercicio de cualquier otra acción administrativa o judicial que pudiera corresponderles.

Los Participantes, los ganadores así como sus representantes legales eximen expresamente Al Ayuntamiento de la responsabilidades derivadas del mal funcionamiento del servicio de correos o de la red de internet, de los servidores y de





## Ayuntamiento de Beas

cuantos agentes participen en la difusión de la página Web en la red, no teniendo nada que reclamar contra ninguno de los entes antes reseñados.

### RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Beas se reserva el derecho de interpretar y modificar las bases del presente concurso en cualquier momento o incluso anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se comprometen a comunicar a los concursantes las bases modificadas o, en su caso, la anulación del concurso en su conjunto a través de las páginas web

<http://www.aytobeas.es/es/gobierno-abierto/portal-de-participacion/propuestas-ciudadanas/>.

El Ayuntamiento no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse a los concursantes derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del mismo, que impidan la conexión a las páginas web.

Los concursantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada.

### RECOMENDACIONES

- Las personas participantes deberían visionar y aprobar cada obra antes de presentarla al concurso.
- Las personas participantes deben cumplir las políticas de protección de derechos y la normativa de Youtube o Vimeo.
- Comprobar que todas las personas que aparecen dan su aprobación por escrito para la difusión del vídeo.
- Asegurarse de utilizar música libre de derechos o haber comprado los mismos para su uso.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

